



**ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN
CURRICULAR**

**PROVISIÓN DE EMPLEO
MEDIADOR(A)
CENTRO DE MEDIACIÓN TALCA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 080/2022

SEPTIEMBRE DE 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del concurso público para el cargo de **Mediador(a) Centro de Mediación Talca** regido por las Bases del Código PSP 080/2022, las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Formal de Antecedentes
- b) Evaluación Curricular
- c) Evaluación Integral

2. ETAPA N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de **carácter obligatorios** contemplados en el punto 4.3.1 de bases código PSP 080/2022 que tienen relación con:

- a) Copia de certificado de título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución reconocida por el Estado, de preferencia Abogado(a), Asistente Social y/o Psicólogo(a).
- b) Certificado o resolución que acredite estar incorporado en el Registro Único de mediadores Familiares del Ministerio de Justicia, conforme lo requerido por el art. 112 de la Ley N° 19.968
- c) Fotocopia simple por ambos lados de **Cédula Nacional de Identidad**.
- d) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl u otro formato, que contemple toda la información solicitada en las presentes bases en relación al área requerida y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- e) Acreditar como mínimo 1 año de experiencia en materia de mediación o resolución alternativa de conflictos en entidades privadas o públicas dependientes directas o indirectas del estado (solo con certificado de experiencia validado).

Conforme a lo anterior, estos documentos son revisados a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

A continuación, se presentan las postulaciones en orden de ingreso a la plataforma de empleos públicos:

Postulantes	Cert. Título	C.N.I	Cert. o Res. Art. 112 Ley N°19.968	Aprobado/a
LEONARDO ESTEBAN CORNEJO SÁNCHEZ	SI	SI	NO	NO
NICOLÁS ALFREDO VALDÉS CASTRO	SI	SI	NO	NO
ANGELA DEL CARMEN TAPIA PEREIRA	SI	SI	NO	NO
BEATRIZ VALENTINA GUEVARA ROSALES	SI	SI	NO	NO

Postulantes	Cert. Título	C.N.I	Cert. o Res. Art. 112 Ley Nº19.968	Aprobado/a
JOSÉ ENZO CIFUENTES NÚÑEZ	SI	SI	NO	NO
DARINKA NICOL LASTRA RAMÍREZ	SI	SI	NO	NO
DANIEL OSVALDO PANTOJA ROJAS	SI	SI	NO	NO
CARLOS FRANCISCO MARCHANT AZÚA	SI	SI	NO	NO
CÉSAR LUIS CANDIA ABARZA	SI	SI	NO	NO
JACQUELINE ALEJANDRA AVENDAÑO BOBADILLA	SI	SI	NO	NO
CATALINA IGNACIA HASBÚN GUERRERO	SI	SI	NO	NO
SEBASTIÁN AURELIO ANTONIO SOTO MORALES	SI	SI	NO	NO
BÁRBARA VALENTINA TORRES GÓMEZ	SI	SI	NO	NO
BRIGITTE CAROL JORQUERA OLMOS	SI	SI	NO	NO
FELIPE ANDRÉS CAMPOS GONZÁLEZ	SI	SI	NO	NO
ANGÉLICA MARÍA VEGA ORELLANA	SI	SI	NO	NO
ISAMAR DEL CARMEN HIDALGO QUINTREQUEO	SI	SI	NO	NO
ROCÍO CONSTANZA HERRERA BAEZA	SI	SI	NO	NO
NICOLÁS ANDRÉS AMIGO CISTERNA	SI	SI	NO	NO
CRISTIAN RODRIGO DUARTE PAREDES	NO	NO	NO	NO
PRISCILA ALEXANDRA URIBE VILLARREAL	SI	SI	NO	NO
JAIME PATRICIO VILLALOBOS HENRÍQUEZ	SI	SI	NO	NO
MARÍA CONSTANZA HAWES LORENZINI	SI	SI	NO	NO
PILAR VANESSA SCHAEFER CASTRO	SI	SI	NO	NO
ESTER GLORIA GONZÁLEZ MALCHAFIQUE	SI	SI	NO	NO
ELÍAS MAXIMILIANO PEÑAILILLO CARRASCO	SI	SI	NO	NO
KATERINE PAZ DEL POZO DÍAZ	SI	NO	NO	NO
CHRISTIAN MICHEL DÍAZ VENEGAS	SI	SI	NO	NO
EVILING VALERIA RAMÍREZ MORALES	SI	SI	NO	NO
MARÍA ELIANA CIFUENTES ESPINOZA	SI	SI	NO	NO
MAURICIO JAVIER PINO FIGUEROA	SI	SI	NO	NO
CRISTINA SOLEDAD SOTO SOTO	SI	SI	NO	NO
CAROLINA TERESA ZAPATA OLAVARRÍA	SI	SI	NO	NO
MARÍA PAZ OMAIRA GAJARDO BARRIOS	SI	SI	NO	NO
CONSTANZA EUGENIA MONTIEL ZÚÑIGA	SI	NO	NO	NO
FELIPE ANDRÉS BALTIERRA DE CAMINO	NO	SI	NO	NO
CATHERIN MARLEN VALENZUELA VALDERRAMA	SI	SI	NO	NO
YOLANDA DEL CARMEN RAMOS VELOSO	SI	NO	NO	NO
MARÍA ISABEL CONCHA SANTANDER	NO	NO	NO	NO
JAVIERA IGNACIA MOMBERG RECABAL	SI	SI	NO	NO
LORETO OLIVIA HENRÍQUEZ FUENZALIDA	SI	SI	SI	SI

Postulantes	Cert. Título	C.N.I	Cert. o Res. Art. 112 Ley Nº19.968	Aprobado/a
GONZALO ESTEBAN ESPINACE ROJAS	SI	SI	NO	NO
SEBASTIÁN MAURICIO FERNÁNDEZ NAVARRO	SI	SI	NO	NO
CHERYL MIREYA SANTANDER RAMÍREZ	SI	SI	NO	NO
DANIELA FRANCISCA CACERES CANALES	SI	SI	NO	NO
CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ ARAYA	SI	SI	NO	NO
DANILO ALEXANDER RIVERA ARAYA	SI	SI	NO	NO
ANA MARÍA OYARCE MUÑOZ	SI	SI	NO	NO
JORGE LUIS VARAS SANTANDER	SI	SI	NO	NO
CARLA NATALIA OSORIO SOTO	SI	SI	NO	NO
KATHERINE ALEJANDRA MOYA HERNÁNDEZ	SI	SI	NO	NO
DYAN ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALDÍAS	SI	SI	NO	NO
ANGGEL ALEJANDRA LEIVA CONTRERAS	SI	SI	NO	NO
NICOLE ESTEFANI HENRÍQUEZ CONTRERAS	NO	SI	NO	NO
MARÍA JESÚS GONZÁLEZ VÁSQUEZ	SI	SI	SI	SI
NATALIA DANIELA PARADA FERNÁNDEZ	SI	SI	SI	SI
MARÍA PAZ ALBORNOZ ADASME	SI	SI	SI	SI
ALAN DANIEL HERNÁNDEZ ARANIS	SI	SI	NO	NO
PATRICIO ENRIQUE CASTAÑEDA CORNEJO	SI	SI	NO	NO
SOLEDAD MACARENA ORMEÑO HENRÍQUEZ	SI	SI	NO	NO
XIMENA JACQUELINE MIRANDA DÍAZ	SI	SI	NO	NO
OMAR ENRIQUE CERPA REYES	SI	SI	NO	NO
MARCELA ANDREA ASTORGA VERDUGO	SI	SI	NO	NO
VIVIANA FRANCISCA CARREÑO ROJAS	SI	SI	SI	SI

3. ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR

3.1 Verificación presentación antecedentes para la Evaluación Curricular

Como segunda etapa, se verifica la presentación de antecedentes exigidos en el punto 4.3.2 de las bases del código PSP 080/2022 a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular" los que se refieren a:

- a) Currículum Vitae de los cuales sólo serán considerados, para efecto de ponderación, aquellas capacitaciones y experiencias que estén **debidamente acreditados mediante certificados**.
- b) Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los Estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Magísters, y dentro de los últimos 3 años en caso de Diplomados.

- c) Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 3 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la **fecha de realización y horas cronológicas**.

3.2 Tabla de Ponderación

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.4 letra b) de las bases del código PSP 080/2022.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en Teorías de mediación; Técnicas y procedimientos de mediación; Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia; Teoría de Mediación Familiar; Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar; Ley de Tramitación Electrónica; Derecho de Familia; Teoría y Técnicas de Comunicación Acreditados mediante certificado.	Doctorado	Posee 1 o más Doctorado en materias señaladas.	6
	Magíster	Posee 1 o más Magíster en materias señaladas. obtenido/os dentro de los últimos 5 años.	5
	Diplomados	Posee 1 o más Diplomados en materias señaladas. obtenido/os dentro de los últimos 3 años.	4
	Capacitación y Perfeccionamiento Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas	Posee más 40 horas de capacitación en materias señaladas	3
		Posee entre 30 a 40 horas de capacitación en materias señaladas	2
Experiencia Laboral	Experiencia específica en funciones de mediador/a.	Posee más de 3 años de experiencia profesional.	18
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia profesional.	16
	En atención de público presencial	Posee más de 3 años de experiencia en atención de público presencial.	14
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia en atención de público presencial.	12
	Experiencia en el Sector Público	Posee más de 3 años de experiencia en el sector público.	10
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia en el sector público.	8
SUMATORIA MAXIMA PUNTAJE OBTENIDO			60

⁽¹⁾ Ante falta de certificación o bien, si se presenta certificados fuera del rango de criterio señalado o estudios fuera de las materias indicadas arrojará puntaje igual a =0

3.3 Evaluación Curricular

N°	Postulantes	C.V	Doc.	Mag.	Dipl.	Cap.	Exp. Esp. Mediador /a	Atención Público P.	Exp. S. Publico	Pond.
1	NATALIA DANIELA PARADA FERNÁNDEZ	SI	0	0	4	0	16	14	10	73,3
2	MARÍA PAZ ALBORNOZ ADASME	SI	0	0	4	0	18	14	0	60,0
3	LORETO OLIVIA HENRÍQUEZ FUENZALIDA	SI	0	0	4	0	0	0	10	23,3
4	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ VÁSQUEZ	SI	0	0	4	0	0	0	8	20,0
5	VIVIANA FRANCISCA CARREÑO ROJAS	SI	0	0	4	0	0	0	0	6,7

La determinación de las postulaciones preseleccionadas, de acuerdo a los criterios descritos anteriormente, se realizará después de la instancia de apelación u observaciones a los resultados de la etapa de evaluación curricular, de acuerdo a lo contemplado en el punto “4.7 Observaciones al Proceso” de las bases del presente proceso. Este resultado se publicará como acta complementaria al Acta de evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del presente proceso.